

Fecha: 26-01-2026

Medio: DIARIO OFICIAL CHILE - BOLETÍN OFICIAL DE MINERÍA

Supl.: DIARIO OFICIAL CHILE – BOM- OPOSICIÓN DE MENSURA

Tipo: Noticia general

Título: Resolución exenta número 5, de 2026.- Modifica resolución N° 3.469 exenta, de 2025

Pág.: 64

Cm2: 712,9

Tiraje:

Lectoría:

Favorabilidad:

Sin Datos

Sin Datos

☐ No Definida

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior

I
SECCIÓN**LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL**

Núm. 44.359

Lunes 26 de Enero de 2026

Página 1 de 2

Normas Generales**CVE 2755360****MINISTERIO DE AGRICULTURA**

Subsecretaría de Agricultura / Servicio Agrícola y Ganadero / Región de Valparaíso

MODIFICA RESOLUCIÓN N°3.469 EXENTA, DE 2025, EN EL SENTIDO QUE INDICA**(Resolución)**

Núm. 5 exenta.- Quillota, 5 de enero de 2026.

Vistos:

Lo dispuesto en los artículos 6° y 7° de la Constitución Política de la República; el decreto con fuerza de ley N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N°18.755, que establece normas sobre el Servicio Agrícola y Ganadero; el decreto ley N°3.557 de 1980, del Ministerio de Agricultura, sobre Protección Agrícola, y sus posteriores modificaciones; la resolución N°36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; la resolución exenta N°3.513, de 1995, de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, que declara a Chile como país libre de *Ceratitis capitata* (Wied), y sus modificaciones posteriores; la resolución exenta N°661, de 2022, N°1.909 de 2024, N°2.427 de 2025 y N°3.016 de 2025, todas de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, que declaran emergencia de la situación que indican; las resoluciones exentas N°900/2025, N°1.163/2025 y N°1.606/2025, de la Dirección Regional de Valparaíso; la resolución exenta N°3.496/2025, de la Dirección Regional de Valparaíso; y las facultades que invisto como Director Regional Subrogante del Servicio Agrícola y Ganadero, Región de Valparaíso, conforme a la resolución exenta RA N° 240/11/2025, de 10 de enero de 2025, de la Dirección Nacional del Servicio.

Considerando:

1. Que, mediante resoluciones exentas N°900/2025, N°1.163/2025 y N°1.606/2025, esta Dirección Regional dispuso la aplicación de medidas fitosanitarias de control y erradicación de la plaga Mosca del Mediterráneo (*Ceratitis capitata* Wied), con motivo del brote San Felipe 7,2 km.
2. Que, por resolución exenta N°3.469/2025, de fecha 29 de diciembre de 2025, se declaró libre de la referida plaga el área reglamentada indicada, dejándose sin efecto las resoluciones anteriormente individualizadas.
3. Que, en el marco de las competencias de supervigilancia técnica y normativa de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, se impartió instrucción expresa al Jefe de Campaña, en orden a que los actos administrativos que disponen el cierre de brotes sanitarios incorporen un plazo cierto para la ejecución de las actuaciones administrativas pendientes derivadas de la emergencia, con el objeto de asegurar su correcta ejecución y cierre formal.
4. Que, conforme a lo previsto en el artículo 62 de la ley N°19.880, la autoridad administrativa se encuentra facultada para aclarar y rectificar, de oficio, errores u omisiones de carácter material que aparezcan de manifiesto en un acto administrativo, sin que ello importe alterar su contenido sustantivo ni sus efectos jurídicos.
5. Que, atendido lo anterior, corresponde modificar la resolución exenta N°3.469/2025, incorporando los resueltos omitidos, manteniéndose inalterado el fondo de lo resuelto y los efectos jurídicos ya producidos.

CVE 2755360Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.clMesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



Fecha: 26-01-2026

Medio: DIARIO OFICIAL CHILE - BOLETÍN OFICIAL DE MINERÍA
Supl. : DIARIO OFICIAL CHILE – BOM- OPOSICIÓN DE MENSURA

Tipo: Noticia general

Título: Resolución exenta número 5, de 2026.- Modifica resolución N° 3.469 exenta, de 2025

Pág. : 65

Cm2: 712,9

Tiraje:

Lectoría:

Favorabilidad:

Sin Datos

Sin Datos

☐ No Definida

Núm. 44.359

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE
Lunes 26 de Enero de 2026

Página 2 de 2

Resuelvo:

1. Modifícase la resolución exenta N°3.469/2025, de fecha 29 de diciembre de 2025, de esta Dirección Regional, incorporándose los siguientes resuelvos, a continuación del actual resuelvo N°2:

“3. Establécese un plazo hasta el 16 de enero de 2026 para la ejecución de todas aquellas actuaciones administrativas que se encuentren pendientes de finalizar o ejecutar y que tengan su origen en la emergencia sanitaria que afectó a la Región de Valparaíso, actuaciones que cuentan con respaldo jurídico en las resoluciones exentas N°661/2022, N°1.909/2024, N°2.427/2025 y N°3.016/2025, y sus modificaciones, todas de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero.”

“4. Publíquese la presente resolución en el Diario Oficial y en los periódicos de mayor circulación de la Región, conforme lo dispone el artículo 48° de la ley N°19.880, de 2003, LBPA.”

2. Déjase constancia que la presente modificación se entiende formar parte integrante de la resolución exenta N°3.469/2025, manteniéndose ésta plenamente vigente en todo lo no modificado por el presente acto administrativo.

Anótese y comuníquese.- Luis Alberto Celedón Montenegro, Director Regional Subrogante, Servicio Agrícola y Ganadero Región de Valparaíso.



CVE 2755360

Director: Felipe Andrés Perotti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl